

Constancia Secretarial

Medellín, 24 de noviembre de 2022

Su señoría, permítame informarle que la demanda de la referencia fue admitida el día 11 de octubre de la anualidad corriente, dos días después, esto es, el 13 de octubre de 2022, la parte demandante remitió memorial al Despacho solicitando el retiro de la demanda, así mismo, se pone en conocimiento que dentro del expediente no obra constancia de que el demandado se encuentre notificado.

Lo anterior para lo de su entero conocimiento.

Valeria Ocampo Cuervo

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, 22 de noviembre de 2022.

j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Radicado	05001 31 10 010 2022 00455 00
Proceso	Verbal Sumario-Custodia, Cuidado Personal, Alimentos y Visitas
Demandante	Yenny Carolina Izquierdo Vargas
Demandado	Christopher Peter Villaverde
Auto	Interlocutorio Nro. 421 de 2022
Asunto	Acepta Retiro de La Demanda

En vista de la constancia secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que el demandado no se encuentra notificado si quiera, este Despacho, Conforme lo

preceptuado en el artículo 92 del C.G.P., **acepta el retiro de la demanda**, advirtiendo que el expediente se conformó exclusivamente de manera digital, no se hace necesario el desglose físico de ningún documento.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, consisting of a long, sweeping horizontal stroke followed by several smaller, more intricate loops and curves.

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL

JUEZ

AHG